

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 DESPACHO 006 ORAL
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO

ESTADO No. 007

Fecha: 05/05/2015

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2014 00147	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCIA ALVAREZ DE CUELLO	NACION- FONMAG- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto confirmado 1. Confirmar el auto dictado en audiencia del 12 de marzo de 2015, por el Juzgado Once Administrativo Oral de Barranquilla, mediante el cual se declaró no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, acorde con lo expuesto anteriormente. 2. En su momento, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, para que prosiga con el trámite pertinente del proceso.	04/05/2015	1
080012333006201400147						
0800123 33 006 2014 00162	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE ELIECER GOMEZ MERCADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto admite recurso apelación Admiñase el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la apoderada de la parte accionada contra la Sentencia adiada 18 de febrero de 2005, proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla	04/05/2015	1
080012333006201400162						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
0800123 33 006 2015 00001	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBERTO LUIS GUTIERREZ VISBAL	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Auto admite demanda Se admite la demanda, en consecuencia notifiquese personalmente del presente auto al representante legal o quien haga sus veces del municipio de soledad, Notifícase personalmente del presente auto al correspondiente Procurador en lo Judicial, córrase traslado a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, reconózcase personería para actuar al abogado Hernando Rafael Rodríguez Cañarete, como apoderado especial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.	04/05/2015	1
080012333006201500001						
0800123 33 006 2015 00028	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UGPP	NESTOR JULIO FONTALVO	Falta de Jurisdiccion 1. Declárese la falta de jurisdicción de este tribunal para avocar el conocimiento de este asunto. 2. Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente al correspondiente juzgado laboral del circuito de barranquilla, previo reparto de la Oficina Judicial para lo de su resorte, acorde co el artículo 186 del CPACA.	04/05/2015	1
080012333006201500028						
0800123 33 006 2015 00058	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANA MERCEDES AVILA VEGA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	Auto inadmitte demanda 1. Inadmitase la demanda por las razones expuestas en la parte motiva. 2. Requierase por secretaría al apoderado de la parte demandante, para que en el término de diez días, subsane la demanda, es decir, aporte la constancia de no conciliación extrajudicial expedida por la respectiva procuraduría judicial y estime razonadamente la cuantía de acuerdo con lo indicado. 3. Se le solicita a la parte actora aporte en medio magnético, formato PDF, la demanda y sus anexos, a efectos de realizar las futuras notificaciones electrónicas.	04/05/2015	1
080012333006201500058						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/05/2015 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

MARIA DEL PILAR GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO

